



RESOLUCIÓN No.043 DE 2023
diciembre 28 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS SEGÚN DECRETO No.100-12-0150-2023 "POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER" Y REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal,

y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y diciembre.
- c. Que el día 13 de Diciembre de 2023 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 27 de Diciembre de 2023.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que según Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE. El valor de una sesión para el año 2023 en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$207.583, oo)**



- g. Que el día 27 de diciembre de 2023 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 10 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
1	13	05
2	14	06
3	15	07
4	20	08
5	21	09
6	23	10
7	24	11
8	25	12
9	26	13
10	27	14

Que el día 28 de diciembre de 2023, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo extraordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.

Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo extraordinario de sesiones comprendido entre el trece (13) y el veintisiete (27) de Diciembre del año 2023, con la transferencia correspondiente al mes de Diciembre de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
CIRO ALFONSO MORENO SILVA	91.078.452	10	207.583	\$ 2.075.830
HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ	1.100.957.578	8	207.583	\$ 1.660.664
EDISON RANGEL GUERRERO	1.098.406.746	9	207.583	\$ 1.868.247
FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS	91080608	9	207.583	\$ 1.868.247
CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS	1.100.958.630	10	207.583	\$ 2.075.830
JULIAN CAMILO VILLAR CHACON	1.100.961.503	9	207.583	\$ 1.868.247
ALVARO BUENO TAPIAS	91.078.332	9	207.583	\$ 1.868.247

JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ	19.481.991	10	207.583	\$ 2.075.830
JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ	91.074.402	10	207.583	\$ 2.075.830
JOSÉ JULIAN VARGAS	91.076.305	10	207.583	\$ 2.075.830
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1.100.948.579	9	207.583	\$ 1.868.247
JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS	1.100.955.532	10	207.583	\$ 2.075.830
PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA	1.100.971.626	10	207.583	\$ 2.075.830

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales, con la transferencia correspondiente al mes de diciembre de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones extraordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

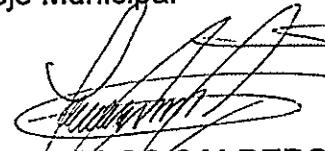
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente Concejo Municipal


JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Primer vicepresidente


JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
Segundo vicepresidente

Proyectó: 
ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA
Asesor Jurídico Externo

7

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La Resolución Nro. 43 del 28 de diciembre de 2023, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 2:00 P.M del día 28 de diciembre de 2023.


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 43 del 28 de diciembre de 2023, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 2:00 P.M del día 02 de Enero del año dos mil veintitrés (2023).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL